

**MODIFICACIÓN A LA ADENDA III AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ÁREA URBANA DE LA PLAZA VIEJA Y EL ENTORNO DEL CERRO DE SAN CRISTOBAL.**

En Almería,      26 SEP 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda, designado en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 12/2015, de 17 de junio.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en nombre y representación del mismo, debidamente autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2017.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

**1.-** Que el 12 de enero de 2000, se suscribió el Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, cuyas competencias en la materia que nos ocupa residen en la actualidad en la Consejería de Fomento y Vivienda, para la realización de actuaciones para la recuperación del área urbana de la Plaza Vieja y el entorno del cerro de San Cristóbal en la ciudad de Almería.

**2.-** Que el 29 de septiembre de 2000, se suscribió la Adenda I al Convenio Marco, para definir y aclarar aspectos diversos del Convenio Marco.

**3.-** Que el 15 de mayo de 2003, se suscribió el Convenio de Cooperación, entre el Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la financiación conjunta de la 1ª fase de las obras de rehabilitación y ampliación de las Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería.

**4.-** Que el 26 de febrero de 2004, se suscribió el Convenio de Gestión y Cooperación, entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la ejecución de las obras de rehabilitación y ampliación de las Casas Consistoriales de Almería, por el que se ejecutó la 1ª fase de dichas obras.

**5.-** Que el 27 de junio de 2008, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, para la financiación conjunta y ejecución de la 2ª fase de las obras de rehabilitación y ampliación de las Casas Consistoriales y de la Plaza de la Constitución de Almería, que no llegó a ejecutarse y quedó sin efectos al estar fuera de plazo.

**6.-** Que el 21 de marzo de 2014, se suscribió la Adenda II al Convenio Marco por la que las partes se comprometían a impulsar las acciones necesarias para ejecutar la 2ª fase de las obras de rehabilitación de las Casas Consistoriales de Almería, planteando la ejecución de dicha actuación en tres subfases o etapas, una primera consistente en la rehabilitación estructural y de fachadas de la totalidad de la edificación aún pendiente de rehabilitación integral, una segunda relativa a particiones, instalaciones y acabados para su puesta en uso, y una tercera para abordar las obras de reurbanización de la Plaza de la Constitución.

**7.-** Que el 6 de octubre de 2014, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, para la ejecución de las obras de rehabilitación de la 1ª etapa de la 2ª fase (subfase 2.A) de las Casas Consistoriales de Almería, estando en la actualidad en ejecución las obras correspondientes.

**8.-** Que el 16 de marzo de 2016 se suscribió la Adenda III al Convenio Marco, por la que las partes se comprometían a impulsar las acciones necesarias para concluir la 2ª fase de la rehabilitación de las Casas Consistoriales de Almería, planteándose la ejecución de las actuaciones de las subfases 2ª y 3ª de esta 2ª fase en una única subfase, y que para la ejecución de la misma se suscribirá el correspondiente Convenio de Ejecución entre ambas partes. Asimismo la Junta de Andalucía asumirá, como parte del futuro Convenio de Ejecución de obras para esta subfase o etapa, la gestión y financiación de la adaptación del Proyecto de Ejecución a esta etapa.

**9.-** Que el 14 de diciembre de 2016 se reunió la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras de rehabilitación de la subfase 2.A, y al objeto de propiciar la mayor agilidad posible en la tramitación administrativa de la obra pendiente de ejecutar,

acordó proponer que el Ayuntamiento de Almería asuma tanto la redacción del proyecto como la adjudicación y gestión de la obra pendiente de ejecutar.

En consecuencia, es necesario modificar, en lo referente al apartado anterior, lo dispuesto en la estipulación TERCERA de la Adenda III, de fecha 16.03.2016, al Convenio Marco de 12 de enero de 2000, con arreglo a la siguiente

### **ESTIPULACIÓN**

**ÚNICA.-** El Ayuntamiento de Almería asume tanto la redacción del proyecto como la adjudicación y gestión de la obra pendiente de adjudicar, incluso las potestades de ejecución y resolución del contrato, al objeto de propiciar la mayor agilidad posible en la tramitación administrativa.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco de 12 de enero de 2000, y a sus adendas, que siguen en vigor.

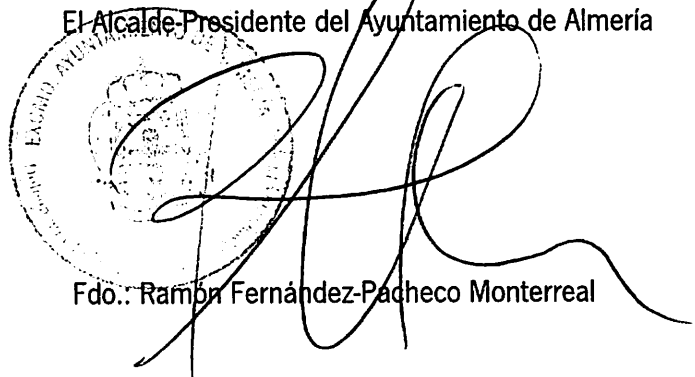
Y en prueba de conformidad y compromiso con cuanto antecede, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

El Consejero de Fomento y Vivienda



Fdo.: Felipe López García

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería



Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal